

ACTAS

DE LAS SESIONES SECRETAS

DE LAS

CORTES GENERALES EXTRAORDINARIAS DE LA NACION ESPAÑOLA;

QUE SE INSTALARON EN LA ISLA DE LEON EL DIA 24 DE SETIEMBRE DE 1810

Y CERRARON SUS SESIONES EN CÁDIZ EL 14 DE IGUAL MES DE 1813;

DE LAS CELEBRADAS

POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE CORTES,

INSTALADA EN LA PROPIA CIUDAD EL DIA 9 DE DICHO MES,

Y DE LAS SECRETAS DE LAS CORTES ORDINARIAS,

que se instalaron en la misma ciudad el 25 del propio mes, y, trasladadas á Madrid, fueron disueltas en su segunda legislatura el 10 de Mayo de 1814.



MADRID.

Imprenta de J. Antonio García, Campomanes, 6.

1874.

SESION SECRETA

DE LA NOCHE DEL 25 DE SETIEMBRE DE 1810.

Se leyó por uno de los Secretarios un pliego que acababa de recibirse, y era del Presidente del Consejo de Regencia, Obispo de Orense, dirigido á las Córtes con fecha del mismo dia 25. Concluye su Memoria el Reverendo Obispo pidiendo se le admita la renuncia de la Presidencia del Consejo de Regencia, y de la Diputación de Córtes por la provincia de Extremadura, para la que se hallaba nombrado, en atencion á sus achaques y avanzada edad, y se le permita restituirse á su Iglesia. Algunas expresiones de esta Memoria, que se conserva en el Archivo de las Córtes, llamaron la atencion de éstas; y habiéndose hablado algo sobre el asunto, se acordó que se trataria en secreto al dia siguiente sobre la contestacion que convendría dar al Sr. Obispo.

Un Diputado propuso que los Diputados presentes, como tambien los que fuesen llegando, hiciesen juramento de guardar secreto cuando conviniese, para asegurar de este modo el secreto que merecen las sesiones ó materias reservadas. Discutióse este punto, y se presentó la proposicion siguiente:

«Que las Córtes ordenen que los Diputados juren guardar secreto en todos aquellos casos en que las Córtes manden observarlo; y que los juramentos que se presten en adelante por los Diputados que vayan llegando, se reciban con esta cláusula: «¿Jurais guardar secreto en todos aquellos casos en que las Córtes manden observarlo?» A lo que deberá responderse: «Si juro.»

Se preguntó:

«¿Se aprueba esta proposicion, ó no?»

Se votó que se aprobaba.

Así quedó acordado, y todos los Diputados presentes prestaron acto continuo este juramento, segun esta fórmula, presentándose de dos en dos junto á la mesa al lado del Sr. Presidente, y poniendo la mano en el libro de los Santos Evangelios.

Levantóse la sesion, y el Sr. *Presidente* citó para el siguiente dia. = Ramon Lázaro de Dou, Presidente. = Evaristo Perez de Castro, Diputado Secretario. = Manuel Luxán, Diputado Secretario.

SESION

DE LA MAÑANA DEL 26 DE SETIEMBRE DE 1810.

En esta sesion se trató sobre la contestacion que se daría al Sr. Presidente del Consejo de Regencia, Obispo de Orense, sobre lo que se discutió largamente. Algunos Diputados hicieron la observacion de que no habia aun prestado el juramento prescrito en el decreto del 24 de Setiembre (1); otros *revelaron* ciertas expresiones de su Memoria, que daban á entender que no se hallaba muy dispuesto á prestarle; el Sr. *Oliveros* dijo que habia visto por la mañana al Sr. Obispo y le habia encontrado poco dispuesto á jurar por ahora, á consecuencia de sus opiniones escolásticas. Esta especie de oposicion del Sr. Obispo excitó serias reflexiones de varios Diputados, entre otros del Sr. *Argüelles*; pero al fin, tomando las Córtes en consideracion el crédito y reputacion del Sr. Obispo, las razones de edad avanzada y achaques que alegaba, y que en su Iglesia prestaría el juramento por la regla general establecida, se decidieron á concederle lo que pedia, á cuyo fin se sentaron por uno de los Secretarios las dos siguientes proposiciones para ser votadas.

«¿Se admite la renuncia que hace el Obispo de Orense de la dignidad de miembro de la Regencia, en atencion á su avanzada edad y achaques que alega?»

Se votó que se aprobaba esta cláusula.

«¿Se le concede la licencia que solicita para retirarse á su obispado, quedando sin efecto el nombramiento que tiene de Diputado en Córtes por la provincia de Extremadura, en atencion á su edad y achaques?»

Se votó que se aprobaba tambien esta cláusula.

(1) Reconociendo la soberanía de la Nacion, representada por los Diputados de aquellas Córtes generales, y jurando obedecer sus decretos leyes y Constitucion que habian de establecer, etc.

En consecuencia de esta Acta, quedó á cargo de los Secretarios pasar al Sr. Obispo el correspondiente oficio, como lo efectuaron.

Se trató enseguida de si convendría disponer que las mujeres no tuviesen entrada en las galerías de la sala, y sí solo los hombres sin distincion; y asimismo si convendría que la parte de la sala que hay desde la entrada hasta la barandilla, parte que desde el primer dia ocupaba el público, obstruyendo así la entrada, quedase despejada, reservándose para los espectadores tan solo las tribunas ó galerías.

Las Córtes lo estimaron así, en favor del mejor orden, y se extendieron las siguientes proposiciones:

«Que se niegue la entrada á las mujeres.»

«Que no se admita el público sino en las galerías.»

«Que en las galerías se admitan los hombres sin distincion alguna.»

«Que el uso de la primera division de la galería baja, á la derecha del dosel, quede á la disposicion del Cuerpo diplomático extranjero con las personas de distincion que él traiga.»

Todo quedó así acordado por las Córtes.

En su consecuencia, se acordó tambien que se fijasen dos ó tres carteles en el exterior del edificio con este acuerdo, y que el Sr. Presidente le hiciese entender á los comandantes de la guardia para que cuidasen de su ejecucion.

Todo se hizo así, y se levantó la sesion en la tarde, citándose por el Sr. *Presidente* para sesion pública para las nueve de la noche. = Ramon Lázaro de Dou, Presidente. = Evaristo Perez de Castro, Diputado Secretario. = Manuel Luxán, Diputado Secretario.

ACTAS

DE LAS SESIONES SECRETAS

DE LAS

CORTES GENERALES EXTRAORDINARIAS DE LA NACION ESPAÑOLA;

QUE SE INSTALARON EN LA ISLA DE LEON EL DIA 24 DE SETIEMBRE DE 1810

Y CERRARON SUS SESIONES EN CÁDIZ EL 14 DE IGUAL MES DE 1813;

DE LAS CELEBRADAS

POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE CÔRTESES,

INSTALADA EN LA PROPIA CIUDAD EL DIA 9 DE DICHO MES,

Y DE LAS SECRETAS DE LAS CÔRTESES ORDINARIAS,

que se instalaron en la misma ciudad el 25 del propio mes, y, trasladadas á Madrid, fueron disueltas en su segunda legislatura el 10 de Mayo de 1814.



MADRID.

Imprenta de J. Antonio García, Campomanes, 6.

1874.

SESION SECRETA

DE LA NOCHE DEL 25 DE SETIEMBRE DE 1810.

Se leyó por uno de los Secretarios un pliego que acababa de recibirse, y era del Presidente del Consejo de Regencia, Obispo de Orense, dirigido á las Córtes con fecha del mismo dia 25. Concluye su Memoria el Reverendo Obispo pidiendo se le admita la renuncia de la Presidencia del Consejo de Regencia, y de la Diputacion de Córtes por la provincia de Extremadura, para la que se hallaba nombrado, en atencion á sus achaques y avanzada edad, y se le permita restituirse á su Iglesia. Algunas expresiones de esta Memoria, que se conserva en el Archivo de las Córtes, llamaron la atencion de éstas; y habiéndose hablado algo sobre el asunto, se acordó que se trataria en secreto al dia siguiente sobre la contestacion que convendría dar al Sr. Obispo.

Un Diputado propuso que los Diputados presentes, como tambien los que fuesen llegando, hiciesen juramento de guardar secreto cuando conviniese, para asegurar de este modo el secreto que merecen las sesiones ó materias reservadas. Discutióse este punto, y se presentó la proposicion siguiente:

«Que las Córtes ordenen que los Diputados juren guardar secreto en todos aquellos casos en que las Córtes manden observarlo; y que los juramentos que se presten en adelante por los Diputados que vayan llegando, se reciban con esta cláusula: «¿Jurais guardar secreto en todos aquellos casos en que las Córtes manden observarlo?» A lo que deberá responderse: «Si juro.»

Se preguntó:

«¿Se aprueba esta proposicion, ó no?»

Se votó que se aprobaba.

Así quedó acordado, y todos los Diputados presentes prestaron acto continuo este juramento, segun esta fórmula, presentándose de dos en dos junto á la mesa al lado del Sr. Presidente, y poniendo la mano en el libro de los Santos Evangelios.

Levantóse la sesion, y el Sr. *Presidente* citó para el siguiente dia. = Ramon Lázaro de Dou, Presidente. = Evaristo Perez de Castro, Diputado Secretario. = Manuel Luxán, Diputado Secretario.

SESION

DE LA MAÑANA DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1810.

Abierta la sesion, el Diputado *Herrera* pidió que sin levantarla, se mudasen las personas que tienen el Poder ejecutivo, y sus Ministros. Fundó esta proposicion diciendo que los actuales Regentes no habian correspondido á la expectacion nacional, ni tenian la confianza pública, y que así, era urgente su remocion.

Discutióse este punto, apoyando la proposicion varios Diputados, algunos de los cuales hablaron de los peligros de la Pátria si no se mudaban inmediatamente los actuales Regentes.

Con este motivo, el Diputado *Capmani* hizo dos proposiciones como por incidente.

Una que se hiciese salir inmediatamente de Cádiz al Duque de Orleans.

Otra que se hiciese un decreto sobre que ningun Diputado en Córtes presente, ó que llegare, pueda admitir empleo, decoracion, ó gracia del Gobierno presente ó futuro, por un cierto tiempo.

Apoyó la una en que la presencia del Duque de Orleans era muy perjudicial á la Pátria en estas circunstancias, pues le constaba que manejaba intrigas ambiciosas, que era urgentísimo atajar, y extendiéndose en este punto, pidió que en el momento, y sin levantar la sesion, se le pusiese á bordo de un buque para hacerle salir, y apoyó la otra en la necesidad de dar un testimonio público de integridad y desprendimiento, que manifestase que los Diputados no se moverian por interés alguno personal en sus proposiciones sobre mudanza de personas del Gobierno. Mereció en general la aprobacion de las Córtes el testimonio de desinterés que propuso el Sr. Capmani; pero opinando algunos Diputados que este asunto debia tratarse en público, pues importaba dar al público esta demostracion de desinterés, el Sr. Capmani repuso, que se conformaba con ello, pero que era conveniente acordasen las Córtes la aprobacion del pensamiento general, cuya discusion sobre la extension y sus términos, quedaria para la sesion pública del dia siguiente: así lo acordaron las Córtes.

Volviéndose á la proposicion del Sr. Herrera, se reconoció la imposibilidad de proceder acto continuo á la mudanza de los actuales Regentes, por no ser posible echar mano en el momento de quien los reemplazase; y el Sr. Herrera retiró su proposicion en cuanto á que se hiciese esta mudanza sin levantar la sesion.

En su consecuencia, se propuso para votacion:

«¿Está suficientemente discutida la cuestion, ó no?»

Se votó que lo estaba.

En seguida se propuso para votacion:

«¿Se procederá á votar la cuestion ahora mismo, ú otro dia que se señale?»

Se votó que se votase acto continuo.

Algunos Diputados pidieron que esta votacion fuese nominal: opusieron otros; y para dirimir la *contestacion* sobre este punto, se preguntó:

«¿Se hará esta determinada votacion del modo acostumbrado hasta aquí, ó nominalmente?»

Se votó que se votase del modo acostumbrado hasta aquí.

Entonces se propuso á votacion la proposicion siguiente:

«¿Há lugar por ahora á mudar las personas que componen la Regencia, ó no?»

Se votó que no há lugar.

Enseguida se pasó á discutir sobre si deberia salir de España inmediatamente el Duque de Orleans, y sobre cómo convendria hacerlo ejecutar. Despues de muchos debates, se propuso lo siguiente, resultado de las diversas opiniones que se oyeron.

«Si las Córtes aprueban que se pase un oficio al Consejo de la Regencia, para que con la posible brevedad, y con toda urbanidad y decoro, haga salir de los dominios de España al Duque de Orleans, residente en Cádiz; y asimismo si aprueban para la mas pronta y mejor ejecucion de esta orden, que los dos Secretarios de las Córtes pasen confidencialmente á prevenir de palabra al Consejo de Regencia los vivos deseos de las Córtes en el particular.»

Se aprobó y acordó esta medida; y en su consecuencia pasaron los Secretarios el correspondiente oficio al Ministerio de Estado para que la Regencia hiciese salir de los dominios de España al Duque de Orleans, sin perder momento, aunque usando de toda urbanidad y decoro; y quedaron encargados de pasar en el dia al Palacio de la Regencia.

El Diputado *Hermida* anunció habersele dado aviso reservado sobre tramarse en Cádiz una conspiracion contra las Córtes. Se discutió acerca del medio que convendria adoptar para descubrir la verdad de este anuncio, y se decidió que se nombrase una comision de tres Diputados, que examinase reservadamente el caso, para dar cuenta á las Córtes. El Sr. Presidente nombró para ello á los Sres. Hermida, Morales de los Rios, y Valcárcel, quienes recibieron el encargo.

Se levantó la sesion á las seis de la tarde, y citó el Presidente para las diez de la mañana del dia siguiente. = Ramon Lázaro de Dou, Presidente. = Evaristo Perez de Castro, Diputado Secretario. = Manuel Luxán, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 30 DE SETIEMBRE DE 1810.

Abrióse esta sesion en secreto, segun se habia acordado se hiciese al empezar las sesiones, y el Sr. *Morales de los Ríos*, uno de los tres comisionados para averiguar la verdad del anuncio de una conspiracion que se suponía formarse en Cádiz contra las Cortes, segun participacion anterior del Sr. *Hermida*, tomó la palabra, y pidió se le exonerase de la comision, por ser amigo de la persona á quien se atribuía el principio del complot, al que sin embargo no daba el menor crédito.

El Sr. *Valcárcel*, otro de los tres de la comision, trató de excusarse tambien, añadiendo que nada habia podido adelantarse.

El Sr. *Hermida* aseguró que la especie habia venido de persona muy respetable; que habia tomado algunos informes, de los que nada resultaba hasta ahora que apoyase la existencia del temido complot; y que era de opinion de que se diese cuenta al Consejo de Regencia, para que velase y tomase medidas oportunas.

Antes de terminarse este incidente, entró un portero á anunciar que el Duque de Orleans acababa de llegar á la puerta de la casa de Cortes; que solicitaba presentarse á éstas, y que quedaba esperando á la entrada.

Empezó la discusion sobre si se permitiría al Duque de Orleans que entrase y hablase á las Cortes. Muchos Diputados se opusieron á ello, y en el curso de la discusion se expuso que no era consecuente recibir en las Cortes á un Príncipe extranjero; que no habia tampoco fórmulas establecidas de ceremonial, ni disposicion en la sala para hacerlo convenientemente; y por fin, que como habria ya recibido la correspondiente comunicacion del Consejo de Regencia para partir, su presentacion tendria por objeto hacer quejas y representaciones que las Cortes no debian oír ni admitir. El Secretario *Perez de Castro* tomó la palabra, y dió cuenta de la comision que se habia encargado á los dos Secretarios de pasar al Consejo de Regencia para manifestar confidencialmente la decidida voluntad de las Cortes de que se hiciese partir inmediatamente al Duque de Orleans, y manifestó cómo habian desempeñado los dos la comision, y cómo la Regencia, haciéndoles la historia de todo lo ocurrido con S. A. desde el principio, les habia asegurado que se haria lo que las Cortes prevenian; y concluyó haciendo la observacion de que la venida del Duque seria naturalmente consecuencia de haberle la Regencia significado la partida. Siendo urgente responder al Duque de Orleans sobre si seria ó no admitido, pues esperaba con incomodidad, y tiempo habia, á la entrada, se deliberó, sobre si seria ó no recibido, y se preguntó:

«¿Será recibido S. A., ó no?»

Se votó que no fuese recibido.

Deliberóse enseguida sobre el modo con que esto se le anunciaria, y se acordó que el Sr. Presidente nombrase tres Diputados que saliesen á anunciarlo á S. A. en los términos más políticos y decorosos. Nombró el Presidente á los Sres. *Marqués de Villafranca* y los Secretarios *Perez de Castro* y *Luxán*, quienes al momento salieron, y entrando con el Sr. Duque en una pieza contigua á la entrada, le dijeron, llevando la palabra *Perez de Castro*, que las Cortes sentian no poder recibir á S. A., pero que ni las funciones de su instituto, ni la falta de disposicion para recibir á S. A. del modo conveniente, las dejaban arbitrio para otra cosa; tanto más como que lo que el Consejo de Regencia comunicase á S. A. seria la expresion de la voluntad de las Cortes.

Contestó el Sr. Duque manifestando que no queria ser molesto; que seria breve su exposicion; que deseaba hacerla á las Cortes, porque lo juzgaba así importante al bien público y á su decoro en particular, y por último, que creía no desmerecer esta gracia que solicitaba encarecidamente. Contestósele reproduciendo de la manera más atenta lo que se le habia significado; y sin insistir más, pero manifestando sentimiento, y entregando unos papeles, se retiró.

Restituida la diputacion á la sala, dió cuenta de cuanto habia pasado, y presentó los papeles del Duque de Orleans, que se leyeron.

Eran éstos una representacion suya á las Cortes, manifestando que llamado por la Regencia para tomar el mando de un ejército, no se le habia cumplido esta oferta, y que ahora se le prevenia por la misma Regencia dejase á Cádiz y saliese de los dominios de S. M., y solicitando que las Cortes deliberasen sobre su exposicion, acompañada de varios documentos, y le admitiesen á prestar el juramento prescrito, en manos del Presidente. Los documentos eran copias de la carta con que el Consejo de Regencia convidó al Duque de Orleans á venir, con fecha de 4 de Marzo de este año; de la que el mismo Consejo escribió á S. M. Siciliana sobre el particular; la primera contestacion del Duque á la Regencia; otra carta del mismo Duque á la Regencia; de los poderes dados por el Rey de las Dos-Sicilias á su yerno el Duque; y en fin, de otros varios documentos, y de la última orden de la Regencia previniéndole que partiese á consecuencia de la primera resolucion de las Cortes.

Comenzóse á deliberar sobre la orden que debería pasarse de nuevo al Consejo de Regencia, para que se verificase lo mandado.

Estando en esta deliberacion, se anunció el general en jefe interino de este ejército, que venia de parte de la Regencia. Se le hizo entrar, y quedando en la baran-

dilla, dijo que el Consejo de Regencia le enviaba á hacer presente á las Córtes que el Duque de Orleans acababa de presentarse inopinadamente en esta Real Isla, y aun parecia dirigirse á las Córtes, y que se sirviesen éstas prevenir lo que tuviesen por conveniente. Contestóle el *Presidente*, que en efecto el Sr. Duque habia solicitado entrar en la sala de las sesiones; que las Córtes no habian juzgado oportuno recibirle; que le habian hecho entender que su voluntad le seria conocida por el Consejo de Regencia, y que las Córtes, que apreciaban el celo del mismo Consejo, no dejarian de significarle por escrito en el dia su voluntad. Retiróse con esto el general en jefe, y siguió la discusion.

Muchos Sres. Diputados hicieron varias observaciones sobre que convenia en razon y buena política despedir al Duque con toda urbanidad, como á Príncipe extranjero, que habia venido llamado, y era pariente del Sr. D. Fernando VII y yerno del Rey de las Dos Sicilias; y aun hubo Diputado que expuso con varios antecedentes, que aunque se debiese hacer salir del Reino á S. A., no era cosa tan urgente, ó tan del momento como se habia querido suponer.

Discutióse detenidamente sobre estos puntos, y al fin se propuso que se pasase en el dia un oficio á la Regencia por el primer Secretario de Estado, diciendo que el Duque habia solicitado hablar á las Córtes; que éstas no le habian recibido, pero le habian hecho entender por medio de una diputacion, que lo que se le hubiese significado ó significase por la Regencia sobre el particular de su Persona, seria la expresion de la voluntad de las Córtes; que consiguientemente cuidase la Re-

gencia de hacer que prontamente salga de España, como está mandado, pero que esto se haga usando del mayor decoro y atencion, y comunicando lo conveniente del modo más político á la córte de Palermo.

Así quedó acordado, y uno de los Secretarios extendió en su consecuencia el correspondiente oficio, que se pasó al Gobierno en el mismo dia.

Se renovó la discusion sobre el pretendido complot que se decia formarse en Cádiz; y habiendo observado varios Diputados que los tres señores de la comision encargada de su descubrimiento no habian podido entenderse entre sí, se presentó la proposicion siguiente:

«Se nombrará otra comision que averigüe con el mayor sigilo, si efectivamente hay alguna cosa sobre la conspiracion insinuada?»

Se votó que se nombrase nueva comision.

Se trató enseguida de si el Sr. Hermida comunicaria sin reserva á la comision que se nombrase la es-
quela confidencial en que se le habia anunciado el complot: y despues de una ligera discusion, se preguntó:

«Deberá el Sr. Hermida entregar esta esquila reservada á la nueva comision para su gobierno, ó no?»

Se votó que la entregase.

El Sr. Presidente nombró para esta comision á los Sres. Oliveros, Power y Ric, que recibieron el encargo.

Levantóse la sesion á las tres y media de la tarde, y el Sr. *Presidente* citó para las diez de la mañana del siguiente dia. = Ramon Lázaro de Dou, *Presidente*. = Evaristo Perez de Castro, Diputado Secretario. = Manuel Luxán, Diputado Secretario.